

# PROCESO GENERAL DE IMPORTACIÓN

## 1 COMPRA EN EL EXTRANJERO



### TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA



### DOCUMENTOS DE EMBARQUE



## 2 EMBARQUE

### MANIFIESTO

La mercancía es responsabilidad del transportador internacional.



Destino final / Cierre de tránsito.

### TERRITORIO ADUANERO NACIONAL



## 3 TRÁNSITO ADUANERO



Asigna Ruta y Plazo

### ADUANA DE DESTINO



## 4 RECEPCIÓN

### CONCESIONARIO



Pesa



Cuenta



Almacena



DECLARANTE (AGENCIA DESPACHANTE DE ADUANA O IMPORTADOR)  
Inicia trámite de Despacho Aduanero



## 5 DESPACHO ADUANERO

Canal Verde

Canal Amarillo

Canal Rojo



Sistema asigna el canal (R/A/V)



## 6 AUTORIZACIÓN DE LEVANTE



### ENTREGA DE MERCANCÍA

### CONSTANCIA DE ENTREGA

Paga al concesionario de depósito aduanero o de zona franca por los servicios efectivamente prestados.

# EXPORTACIÓN POR VÍA AÉREA

Para efectuar operaciones de exportación de mercancías por vía aérea, los Exportadores habituales, Agencias Despachantes de Aduana y Transportadores Aéreos deberán:

- Estar registrados y habilitados en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional, en el caso de los Exportadores, a partir de la modalidad presencial destinada a Exportadores habituales.
- Contar con un Certificado Digital emitido a nombre del Representante Legal o persona autorizada, contenido en un dispositivo token USB PKI, con el que podrá emitir, registrar y firmar digitalmente las declaraciones, manifiestos u otros documentos presentadas a través del SUMA.



**Aduana Nacional**  
Tú eres la diferencia.

## ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN



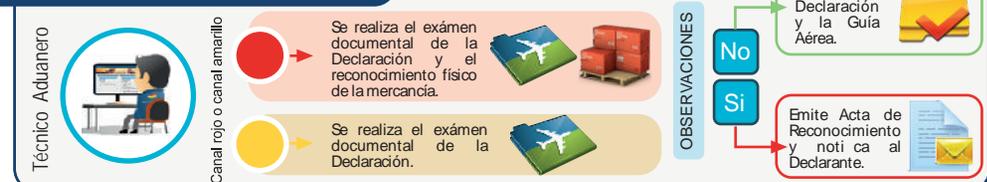
## REGISTRO DE LA GUÍA AÉREA



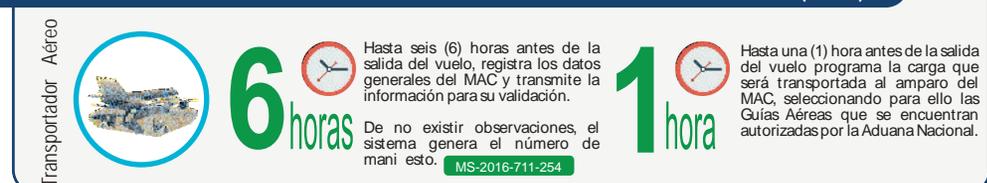
## ASIGNACIÓN DE CANAL



## AFORO DE LA DECLARACIÓN



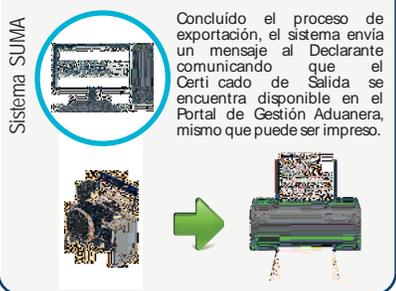
## REGISTRO Y PROGRAMACIÓN DEL MANIFIESTO AÉREO DE CARGA (MAC)



## CONFIRMACIÓN DEL MAC



## EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SALIDA



## CONTROL DE SALDO DEL BALANCE DE EXPORTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA DEX



# EXPORTACIÓN POR VÍA CARRETERA

Para efectuar operaciones de exportación de mercancías por vía carretera, los Exportadores habituales, Agencias Despachantes de Aduana y Transportadores Carreteros deberán:

- Estar registrados y habilitados en el Padrón de Operadores de Comercio Exterior de la Aduana Nacional, en el caso de los Exportadores, a partir de la modalidad presencial destinada a Exportadores habituales.
- Contar con un Certificado Digital emitido a nombre del Representante Legal o persona autorizada, contenido en un dispositivo token USB PKI, con el que podrá emitir, registrar y firmar digitalmente las declaraciones, manifiestos u otros documentos presentadas a través del SUMA.



### EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE SALIDA

**Concesionario de Depósito**

Firma digitalmente el Certificado de Salida. El sistema envía un mensaje al Declarante y/o Exportador, comunicando que el Certificado de Salida se encuentra disponible en el Portal de Gestión aduanera.

### CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN

**Sistema SUMA**

Realiza el control de saldos del Balance de Exportación, si el saldo es igual a cero (0), confirma la Declaración.

Genera el Certificado de Salida y remite el Certificado a la bandeja del Concesionario de Depósito para su procesamiento.

### VERIFICACIÓN DE LA SALIDA

**Concesionario de Depósito**

Una vez que el Transportador presenta el Manifiesto de Carga autorizado, verifica la salida del medio y/o unidad de transporte que lleva la mercancía exportada.

Registra la salida en el Sistema informático.



## ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN

**Declarante**

Llena la Declaración de Exportación (DEX). Adjunta documentos digitalizados (PDF). Revisa la información ingresada y transmite la Declaración.

**Sistema SUMA**

Valida la DEX (si no hay observaciones) acepta la Declaración y genera número de registro.

**Declarante**

Firma digitalmente la DEX y el sistema verifica la firma.

DS-2016-621-123456

## ELABORACIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE CARTA PORTE Y MANIFIESTO DE CARGA

**Transportador Carretero**

Elabora el DOCUMENTO DE EMBARQUE (Carta de Porte Internacional por Carretera CPIC o CRT); verifica el correcto llenado y luego transmite el Documento de Embarque.

Elabora el MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA (MIC/DTA o MCI), de corresponder adjunta documentos); verifica el correcto llenado y luego transmite el Manifiesto de Carga.

Imprime, firma y sella el Manifiesto de Carga y procede al traslado de la mercancía hasta la Aduana de Salida.

**Sistema SUMA**

De no existir observaciones registra el documento de embarque con el número consignado por el Transportador. CRT-201048

De existir inconsistencias notifica al transportador, caso contrario numera y registra el Manifiesto. MS-2016-621-235

Una vez que el (los) medio(s) de transporte arriba(n) a la Aduana de Salida, presenta los ejemplares del (los) Manifiesto(s) de Carga en ventanilla de la Aduana de Salida.

**Transportador Carretero**

Firma digitalmente el Documento de Embarque (CRT o CPIC).

Firma digitalmente el Manifiesto de Carga (MIC/DTA, MCI).

## ASIGNACIÓN DE CANAL

**Técnico de Ventanilla**

Asigna canal a través del sistema SUMA.

**ROJO:** Entrega los ejemplares del Manifiesto al Técnico de Aduana designado por el Sistema Informático.

**AMARILLO:** Entrega los ejemplares del Manifiesto al Técnico de Aduana designado por el Sistema Informático.

**VERDE:** Firma los ejemplares del Manifiesto y los devuelve al transportador.

## AFORO DE LA DECLARACIÓN Y REVISIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA

**Técnico Aduanero**

Canal rojo o canal amarillo

Se realiza el examen documental de la Declaración y del Manifiesto y el reconocimiento físico de la mercancía (solo de aquellos medios de transporte seleccionados por el sistema).

Se realiza el examen documental de la Declaración y del Manifiesto.

**OBSERVACIONES**

**No:** Autoriza la exportación y el Manifiesto (firma y entrega los ejemplares al Transportador).

**Si:** Emite Acta de Reconocimiento y notifica al Declarante y/o Transportador.